

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo- Colombia
Ordenanza 01 de 1977 – Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.57 de 2007

“Por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución No.48 de 2007”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No.48 de 2007 del Consejo Académico se establecieron los perfiles y requisitos de evaluación del concurso público de méritos para proveer plazas docentes;
- Que debido a la anormalidad académica que se está presentando al interior del Alma Mater, se hace necesario modificar el artículo 6° de la Resolución No.48 de 2007;
- Que el Consejo Académico en sesión del 10 de octubre de 2007, después de analizar la situación presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° de la Resolución No.48 de 2007:

Inscripciones:	Hasta las 4:30 p.m. del viernes 26 de octubre de 2007.
Lugar de inscripción:	Facultad de: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Educación y Ciencias, Ingeniería y Secretaría General.
Fecha límite de recepción de documentos:	Hasta las 4:30 p.m. del viernes 26 de octubre de 2007.
Número de cuentas donde se debe consignar:	Banco Popular: Cuenta Cta:N°.650-02466-4 Bancafe: Cuenta Cta: N°.353-05990-0 Banco de Bogotá: Cuenta Cta:N°.592-09572-3
Revisión de hojas de vida, preselección y comunicación:	Del lunes 29 de octubre al viernes 2 de noviembre de 2007.
Calificación de hojas de vida	Jueves 8 de noviembre de 2007
Evaluación y sustentación de la propuesta de investigación:	Viernes 9 de noviembre de 2007.
Reporte de resultados:	Jueves 15 de noviembre de 2007.

Parágrafo: Los concursantes tendrán la oportunidad de interponer el recurso de reposición en los términos de Ley contra el resultado definitivo, en caso de inconformidad.

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de octubre de 2007

Original firmada por:
INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Original firmada por:
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)